RESOLUCIÓN O Nº 12/

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Hualpén.

Concepción, 8 de enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 18 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 456 a la Ilustre Municipalidad de Hualpén, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Hualpén.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE HUALPÉN.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Caleta Lenga	Inicia en Avenida Lenga entre calle Las Drizas y calle Las Anclas.
02	Espacio Púbico Costanera Norte	Inicia en Avenida Ramuntcho con esquina Avenida Yugoslavia hacia el Sur.
03	Espacio Público en Bélgica	Inicia en calle Bélgica con esquina calle Suiza hacia calle Bristol.
04	Sector Cerro Amarillo	Inicia en calle Bulgaria con esquina calle Bélgica hacia calle Alemania.
05	Plaza Irene Frei	Inicia en calle Mónaco con esquina calle Tirana hacia calle Gibraltar.
06	Espacio Público En Gran Bretaña 1	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina Avenida Grecia hacia calle Calmar.
07	Frente a Universidad Técnico Federico Santa María	Inicia en Avenida O'Higgins con esquina Avenida Arteaga Alamparte hacia el Sur.
08	Avenida Curanilahue	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina Avenida Curanilahue hacia calle Patria Nueva interior por Bandejón Central.
09	Plaza Arturo Prat	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Badalona hacia pasaje Patria Nueva.

10	Espacio Público La Reconquista	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Corral hacia el Sur.
11	Espacio Público en Gran Bretaña 2	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina Avenida Potsdam hacia Avenida Dos.
12	Áreas Verdes en Peñuelas 2	Inicia en calle Océano Ártico con esquina calle Atacama hacia pasaje Mar Rojo por vereda norte.
13	Plaza en La Floresta	Inicia en calle Veintidós con esquina calle Océano Pacífico hacia calle Dos.
14	Espacio Público en Potsdam	Inicia en calle Pilpilco con esquina Avenida Potsdam hacia calle Quirihue.
15	Plaza en Trupán	Inicia en calle Trupán con esquina calle Quitrahue hacia calle Curepto.
16	Plaza Trehuaco	Inicia en calle Trehuaco con esquina pasaje Futrono hacia el Oriente.
17	Plaza Las Américas	Inicia en calle América del Sur con esquina calle Bariloche hacia calle Brasilia.
18	Espacio Público Arteaga Alemparte	Arteaga Alemparte/ Los Gilgueros/ Collipulli

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, comuníquese.

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO CHILE

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

JETC/CNA/cna.
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Hualpén.
- Oficina de Partes.